

OBSERVACIÓN 2

➤ Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 4 de junio de 2025 a las 5:36:00 PM

“Como posible oferente, me permito escribirles con el fin de solicitar información adicional relacionada con la visita técnica opcional contemplada en el proceso del P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH, de la cual se menciona una única (1) visita al lugar de intervención.

Agradecería mucho si pudieran brindarnos los siguientes detalles específicos:

- Ubicación exacta del punto de encuentro.*
- Si se requiere diligenciar algún formulario o realizar algún registro previo para asistir.*
- Información adicional relevante que deba tener en cuenta antes de asistir (documentación, elementos de seguridad, etc.).”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite informar a los interesados que se realizó y publicó documento “PROTOCOLO DE SEGURIDAD - VISITA OPCIONAL DE RECONOCIMIENTO”, donde se incluye los lineamientos para la visita de obra y se puede consultar en el siguiente vinculo:

https://cdn.aglty.io/scotiabank-colombia/scotiabank-colpatria/pdf/fiduciaria/patrimonios-autonomos/2025-06-04_Museo_Proto_Visi_Obra_Fase_II.pdf

OBSERVACIÓN 3

➤ Mediante correo electrónico enviado el jueves, 12 de junio de 2025 a las 2:39:00 PM

“1. REGLAS DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA A numeral 1. Se indicta y solicita un area construida cubierta de minimo 7.000 M2. De acuerdo a la vista de reconocimiento al proyecto y conociendo el AREA DEINTERVENCION FINAL DE ESTA FASE la cual no excede los 4.500 M2, solicitamos que ésta sea el area a exigir en una de las certificaciones 4500 M2 CUBIERTOS, para una de las certificaciones solicitadas”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al Postulante que, el área construida cubierta de mínimo 7.000 M2 establecida en los apartados REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL de los TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación, obedece a que, si bien es cierto el área estimada intervenible del SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II es de 4.715,58, m2 aproximadamente, dentro del alcance del CONTRATISTA DE OBRA se encuentra lo relacionado con la apropiación, coordinación, ajuste, definición, precisión, revisión, actualización, complementación y/o elaboración de los estudios y diseños técnicos

Página 1 de 31

de la totalidad del proyecto, cuya área total es de 14.739,46 m², conforme lo indicado en el documento de ANEXO TÉCNICO. En ese orden de ideas, el área mínima requerida para la acreditación de la experiencia específica admisible es congruente con el alcance del objeto contractual, toda vez que, se acerca al 50% aproximadamente del área total objeto de intervención a nivel de estudios y diseños.

OBSERVACIÓN 4

➤ Mediante correo electrónico enviado el jueves, 12 de junio de 2025 a las 2:39:00 PM

“En cuanto a los requisitos MINIMOS DE CARÁCTER FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en cuanto a los índices de carácter financieros a evaluar estos deben sumarse y no afectarse por los porcentajes de participación de los integrantes, para todos y en especial para el capital de trabajo y el patrimonio. La esencia de los contrantes plurares es unir esfuerzos no fraccionarlos.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a las condiciones del proyecto, la forma de pago y el plazo estimado para su ejecución, así como el tipo de contrato (llave en mano), es imperativo que el futuro contratista cuente con la solidez financiera requerida en los términos de referencia. Para el caso de las estructuras plurales es pertinente que sus integrantes respalden con suficiencia esta capacidad financiera. Por lo anterior, se mantienen los parámetros mínimos exigidos en los indicadores financieros.

OBSERVACIÓN 5

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“1. Referente a la TABLA 3 – Listado de equipos y listado de materiales existentes en obra, se solicita a la entidad se aclare por qué no es posible hacer uso de dichos insumos; Teniendo en cuenta que por parte del nuevo contratista se puede llevar a cabo un análisis y evaluación integral, donde se determine el estado de operación y funcionamiento y si están en las condiciones óptimas para su instalación, cumpliendo con las garantías solicitadas por la entidad.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al Postulante que, los equipos y materiales relacionados en la Tabla 3 Listado de equipos en obra del Documento ANEXO TECNICO publicado, no podrán ser utilizados para

Página 2 de 31

cumplir con las actividades de obra que hacen parte del alcance del CONTRATISTA DE OBRA; toda vez que, estos elementos no han sido recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión de la ANIM y son derivados de un proceso contractual diferente al presente.

En ese orden de ideas, el POSTULANTE deberá prever en su POSTULACION lo concerniente al suministro e instalación de los nuevos elementos que se requieran la habilitación y uesta en funcionamineto del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II; al igual que, la reubicación al interior de la edificación de los elementos existentes, de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.

OBSERVACIÓN 6

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“2. En caso de no autorizarse el USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EXISTENTES, se le solicita a la entidad se aclare sobre el almacenamiento y custodia de los mismos, debido a que estos no pueden quedar de fácil acceso al personal que llegara a ejecutar la obra de la FASE II; De igual manera el nuevo contratista NO PUEDE ser responsable, ni asumir daños o perdidas que estos puedan tener durante el tiempo de ejecución del proyecto.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al Postulante que, los equipos y materiales existentes en la edificación que hayan sido suministrados e instalados por anteriores contratistas y que no hayan sido recibidos a satisfacción por la Supervisión de la ANIM, deberán ser reubicados por el CONTRATISTA DE OBRA en coordinación con la ANIM; de tal manera que, su ubicación final no afecte el desarrollo de las actividades de obra contratadas para la habilitación del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II. Para este fin, la ANIM cuenta con el correspondiente inventario, el cual se deberá constatar y actualizar en conjunto al momento de la reubicación de estos elementos, siguiendo los protocolos de seguridad y control establecidos; no obstante, el nuevo CONTRATISTA DE OBRA deberá contemplar la logística necesaria para garantizar el adecuado desmonte y traslado de estos elementos al interior de la edificación.

OBSERVACIÓN 7

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“3. Referente a las obras de instalaciones: REDES HIDROSANITARIAS Y DE RCI; RED DE GAS; RED ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES; RED DE VENTILACION MECANICA/AIRE ACONDICIONADO; SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTROL, las cuales comprende la adecuación del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II; y entendiendo que los diseños técnicos originales fueron concebidos para ser ejecutados en una única etapa constructiva y que para el desarrollo de este nuevo contrato, estas obras y/o instalaciones técnicas son susceptibles a ser ejecutadas en su totalidad y ocupar el área que comprende el SECTOR ADMINISTRATIVO Y EXPOSICIONES 2 – FASE III, se solicita a la entidad se aclare cómo se manejaran los SOBRE COSTOS que conlleven la extensión de las redes, toda vez que durante el proceso de presentación de la oferta aun no es posible determinar el alcance de estas prolongaciones sobre la FASE III y que pueden afectar el presupuesto asignado para la FASE II.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Página 1 de 31

Se aclara al postulante que, en los estudios y diseños técnicos contenidos en el Anexo 3 publicado, se encuentran los planos e insumos técnicos ten versión original y récord, de las distintas especialidades contempladas en el proyecto, que fueron elaborados durante la FASE I del proyecto. En ese orden de ideas, el POSTULANTE deberá revisar esta información y prever en su POSTULACION ECONOMICA lo concerniente al suministro, instalación y conexión de los equipos, tendidos y acometidas generales que sean esenciales para la habilitación y puesta en funcionamiento del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II. De otra parte, se reitera que, en cuanto a los puntos y salidas de redes técnicas, solo se deberá ejecutar aquellos que se encuentren al interior del área delimitada del sector contratado y/o que sean indispensables para el funcionamiento de este. Para este fin, es indispensable que el CONTRATISTA DE OBRA culmine satisfactoriamente la Etapa de PRE-INGENIERIA contemplada, en la que se deberá sectorizar los diferentes proyectos de redes técnicas, tal y como, se encuentra enunciado en el Documento de ANEXO TÉCNICO de la invitación. Respecto a los costos asociados a estas actividades, el POSTULANTE los deberá prever en su postulación con base en su experticia y el análisis de la información técnica suministrada.

OBSERVACIÓN 8

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“4. Se entiende que el presente proceso para la intervención del SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II comprende la ejecución por el SISTEMA DE LLAVE EN MANO, Se solicita a la entidad se aclare si se cuenta con un listado de precios de referencia con los cuales se pueda sustentar el valor allí establecido. Lo anterior con miras a minimizar posibles riesgos en cotizaciones inadecuadas o de menor valor que se puedan presentar en actividades de alta complejidad, suministro de equipos, aparatos o acabados especiales.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, en el capítulo PRESUPUESTO ESTIMADO de los TERMINOS DE REFERENCIA publicados, se encuentran los valores establecidos para cada fase del proyecto. Adicionalmente, en el capítulo OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO numeral 11, se especifica lo siguiente: "11. Elaborar y entregar a la interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II (Sector Exposiciones 1): Tomando como base los estudios técnicos y diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de La Construcción - FASE II.

El Contratista con la aprobación de la interventoría deberán elaborar el Presupuesto Detallado Definitivo - FASE II (Sector Exposiciones 1) en la etapa de PRE-INGENIERÍA, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades

Página 2 de 31

definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. Incorporar las actividades que se consideren faltantes en relación con el presupuesto adjunto al presente proceso. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – FASE II y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como FASE II del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico N° 4, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. EI PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE II".

De acuerdo con lo anterior, el postulante deberá elaborar el presupuesto detallado para la ejecución del alcance contractual , el cual será consecuente con el informe de suficiencia técnica descrito la obligación de carácter técnico No. 9 indicada en los TERMINOS DE REFERENCIA.

OBSERVACIÓN 9

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“5. Debido a que se debe dejar en total funcionamiento el área intervenida correspondiente a SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II, y entendiendo que las instalaciones técnicas no van a ser finalizadas en su totalidad, ya que algunas de ellas hacen parte de la FASE III, es importante aclarar por la entidad, el alcance de las certificaciones de RETIE, RETILAP, RITEL y RCI; Toda vez que estas se generan al término del proyecto, para la conexión por parte de las entidades prestadoras del servicio. De igual manera se solicita que se informe cómo se manejarán las garantías en las instalaciones técnicas que compartan ejecución en FASE II y FASE III.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo estipulado en el capítulo 6.5.6 REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES del Anexo Técnico del proceso de selección la Fase II contempla: "el suministro e instalación del 100% de los equipos electromecánicos esenciales de la red eléctrica del edificio, tales como: acometida y celdas de red de media tensión; tablero general de distribución TGD; transformador de potencia; planta eléctrica; transferencia automática general; sistema de protección contra rayos; sistema de puesta a tierra; blindobarras; energización y tramites certificación RETIE y RETILAP; y demás elementos requeridos para la correcta conexión y puesta en funcionamiento de la red". En esa medida, se deberá garantizar por parte del contratista las certificaciones respectivas con el operador de servicio de las acometidas principales del edificio descritas anteriormente y consultar, adelantar y ejecutar con la entidad prestadora del servicio las demás que hagan parte de las áreas funcionales de manera parcial de acuerdo con el alcance establecido en los Terminos de Referencia.

Por otra parte, respecto a las garantías se aclara que de acuerdo con la etapa de preingeniería estipulada en los Términos de Referencia y el Anexo Técnico, el contratista deberá ejecutar un informe de suficiencia técnica con la valoración completa del proyecto (que incluya Fase II y III), el alcance de las garantías aplicables será sobre el objeto contratado y definido.

OBSERVACIÓN 10

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“6. Dentro del numeral 5.6.1. GENERALIDADES DEL ESTADO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, se menciona que - “el edificio no presenta deflexiones o desplazamientos verticales y horizontales que excedan los mínimos establecidos en la normativa (Título C de la NSR-10)” – “Los valores de los módulos de elasticidad son consistentes con la resistencia de diseño y por ende demuestra un adecuado comportamiento de la rigidez de los elementos estructurales”. Teniendo en cuenta dicha apreciación se solicita se aclare si la entidad cuenta con un estudio de vulnerabilidad que certifique el estado real de la estructura y porque razón se solicitan detalles para la adecuada instalación de los parales tipo IPE 180. Lo anterior se menciona porque en la visita se apreció el pandeo considerable que presentan estos elementos, dejando ver “posibles” esfuerzos axiales importantes.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se indica al postulante que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.6 Diagnóstico de la Obra del ANEXO TÉCNICO publicado, y resultado del Informe de Suficiencia Técnica requerido en la Etapa de Pre-Ingeniería conforme la obligación de carácter técnico No. 9 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATISTA DE OBRA deberá considerar dentro de su propuesta técnica, los análisis, evaluaciones y diagnósticos que sean necesarios y cuenten con la respectiva justificación técnica y normativa, para la verificación de aquellas condiciones que desde su experiencia y lo observado en la visita técnica del 6 de junio de 2025, deban ser evaluados y verificados previamente para garantizar la calidad y cumplimiento de su objeto contractual.

OBSERVACIÓN 11

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“7. Teniendo en cuenta la magnitud de la estructura que representa la edificación y los asentamientos normales que el proyecto ha podido presentar; Se solicita a la entidad el suministro del MONITOREO TOPOGRÁFICO DE ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES, que se haya ejecutado durante el proceso constructivo y tiempo que la obra ha estado suspendida.”.

Página 4 de 31

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se indica al postulante que, de acuerdo con lo mencionado en el Capítulo 5.6 Diagnostico de la Obra del ANEXO TÉCNICO publicado, y resultado del Informe de Suficiencia Técnico requerido en la etapa de Pre-Ingeniería contemplada en la obligación de carácter tecnico No.9 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATISTA DE OBRA deberá adelantar los análisis y evaluaciones previas que demuestren el estado actual de las obras existentes, en este caso, lo referente al levantamiento topográfico.

OBSERVACIÓN 12

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“8. Entendiendo que el presente proceso ocupa la intervención del área referente a SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II y en las actividades a desarrollar están: Instalación de enchapes y revestimiento, pisos flotados, carpinterías metálicas, fachadas (ventanerías y acabados) vidrios, cielos rasos, muros secos, Instalaciones técnicas; Entre otros acabados, que se pueden considerar como frágiles en comparación con el material de la estructura principal del edificio (CONCRETO); Se solicita a la entidad se aclaren responsabilidades referente a posibles asentamientos que aun la estructura pueda presentar y que puedan afectar los elementos antes mencionados. De ahí radica la importancia de contar con el monitoreo de asentamientos hecho durante la ejecución de la obra.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se indica al postulante que, de acuerdo con lo mencionado en el Capítulo 5.6 Diagnostico de la Obra del ANEXO TÉCNICO publicado, y resultado del Informe de Suficiencia Técnico requerido en la etapa de Pre-Ingeniería contemplada en la obligación de carácter tecnico No.9 de los TERMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATISTA DE OBRA deberá evaluar las condiciones actuales del proyecto, sin desconocer los parámetros técnicos establecidos en el Titulo H de la NSR-10 (capitulo H.4.8), referente a los asentamientos permisibles de una estructura.

Ahora bien, el contratista es el responsable de garantizar la calidad de sus actividades y prever cualquier condición complementaria que pueda afectar la aprobación por parte de la Interventoria y el recibo final a satisfacción por la supervisión.

importación. Es así que se debe contar con tiempos suficientes, al igual que el flujo de dinero, necesario para la gestión de su adquisición.
(...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERIA del Documento de ANEXO TECNICO publicado, el CONTRATISTA DE OBRA deberá culminar la apropiación de los estudios y diseños, mediante la cual adelantará la verificación integral de las condiciones originales de los elementos del proyecto, incluyendo lo relacionado con las especificaciones técnicas definitivas. En esa medida, el oferente desde su idoneidad técnica y experticia podrá proponer, ajustar, actualizar y definir, metodologías de coordinación que permitan optimizaciones económicas de acuerdo con las condiciones que ofrezca el mercado nacional, siempre y cuando se garantice la compatibilidad entre sistemas y se conserve concepción de los diseños originales.

OBSERVACIÓN 15

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“11. Se entiende en el capítulo Contrato de Suministro de Pisos Técnicos No. 13-001/2022 que estos no pudieron ser instalados en su totalidad, de acuerdo a lo contratado, dada la necesidad de llevar a cabo de manera primaria la ejecución de las instalaciones técnicas; Se agrega que el contratista realizo la producción de los elementos prefabricados y los tiene en bodega, por cuanto informan que van a ser o deben ser llevados a la obra para su almacenamiento. En el ANEXO TECNICO, referido a este punto, se deja ver que estos elementos existentes deben ser instalados por el nuevo contratista, en el proceso de la FASE II; Es así que se solicita a la entidad se aclare en qué estado están estos insumos y sobre quien recae la responsabilidad, referente a la calidad y obtención de los respectivos certificados.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 5.5.3 COORDINACION PISOS TECNICOS y 6.5.13 ACABADOS DE PISOS del Documento de ANEXO TECNICO publicado, el nuevo CONTRATISTA DE OBRA deberá apropiar los diseños y especificaciones técnicas del sistema de pisos técnicos contemplado, y en el informe de suficiencia de la Etapa de Pre-Ingeniería, se deben presentar los análisis, evaluaciones y recomendaciones necesarias que desde la idoneidad y experticia, el

Página 7 de 31

CONTRATISTA considere indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. En ese orden de ideas, es necesario que el CONTRATISTA prevea en su postulación económica, la fabricación e instalación de la totalidad de las piezas del sistema para cubrir el área del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II. Ahora bien, durante el desarrollo de la Etapa de preingeniería se definirá si esta actividad puede limitarse a la fabricación y/o complementación de las piezas faltantes y recibidas, y la instalación la totalidad de los elementos del sistema, solo en caso de que los elementos suministrados por ocasión del Contrato de suministro e instalación No. 13-001/2022 sean recibos a satisfacción por la Supervisión de la ANIM.

OBSERVACIÓN 16

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“12. Por la magnitud del proyecto, para la etapa de PRE INGENIERIA se deben realizar levantamientos en campo de los trabajos ya realizados y/o adelantados, referido a las instalaciones técnicas y equipos existentes, así como una verificación general del componente estructural; previo a la adecuada apropiación de los diseños y formulación de detalles técnicos. Por lo anterior se solicita a la entidad AMPLIAR EL PLAZO estipulado para dicha actividad, toda vez que este es un capítulo importante con miras a reanudar la obra en las condiciones de conocimiento apropiadas, así como la resolución técnica de los posibles inconvenientes con que cuente el proyecto”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se indica al postulante que, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos. Ahora bien, se aclara que, el plazo de las Etapas de Pre-Ingeniería y Ejecución contempladas en el nuevo contrato de obra, podrá modificarse una vez suscrito este, conforme lo establecido en el apartado PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los TERMINOS DE REFERENCIA de la invitación publicada:

“El plazo previsto de las etapas de PRE-INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.”

OBSERVACIÓN 17

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 4:54:00 AM

“13. Se solicita a la entidad estudiar la posibilidad de ejecutar el proyecto mediante SISTEMA

Página 8 de 31

DE PAGO POR PRECIOS UNITARIOS. Dicha petición se hace porque es un proyecto que quedó suspendido; Y debido a la fecha de proximidad en la presentación de la oferta, se dificulta por parte del oferente una apropiación total de los diseños, al igual que la realización de una cotización adecuada de equipos e insumos a instalar. Por tal razón se puede presentar un alto riesgo, en que la propuesta no cuente con el valor real requerido para su ejecución.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

En atención a la observación realizada, el P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite informar que no es procedente lo solicitado en el entendido en que el proceso y la forma de pago se estructuró bajo la foma de llave en mano, por lo que efectuar dicha modificación afectaría entre otros la planeación del presente proceso.

OBSERVACIÓN 18

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“1. Solicitamos reconsiderar en la condición de requisitos habilitantes y de demostración de experiencia general, específica y de puntaje que los contratos presentados no necesariamente estén liquidados, es decir, no se tenga que demostrar su liquidación o sea opcional hacerlo, se pueden aportar Actas de Recibo a Satisfacción o Actas de Terminación. Lo anterior en razón a que es muy conocido en el sector que en especial los contratos de obra pública se tardan mucho tiempo en su liquidación.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos: no se efectuará la modificación que solicita en el entendido que con las liquidaciones se logra acreditar el finiquito de las relaciones contactuales respecto de las cuales se acredita la experiencia.

OBSERVACIÓN 19

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“2. Solicitamos aclarar cuando se deben entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido, debido a que el las OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO se expresa que es CINCO (5) días hábiles de la suscripción del contrato y en las OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO en los mismos cinco días hábiles, pero desde la suscripción del ACTA DE INICIO. Se solicita considerar que debe ser desde el acta de inicio.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se solicita al postulante revisar el Alcance No. 1 de la Invitación Pública No. 4 de 2025, el cual incluye la respectiva aclaración sobre este tema, y que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 20

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“3. Solicitamos en general reconsiderar, la dedicación y exigencia de vinculación desde la etapa de pre ingeniería de personal profesional y técnico que no participa de esta etapa, por que pertenecen al proceso operativo de ejecución de la obra como son los Residentes de: obra, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, voz y datos. De igual forma el Inspector de Salud y Seguridad en el Trabajo el 100% en la etapa de preingeniería. Esta solicitud se realiza por considerar que este gasto y vinculación de forma prematura lo que hace que se incremente de forma innecesaria la administración del AIU.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos; y se aclara al Postulante que, conforme lo establecido en el apartado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los TERMINOS DE REFERENCIA publicados, el único personal operativo de obra que se requiere mantener durante la Etapa de Pre-ingeniería contemplada, es el siguiente: Residente de obra, Maestro de obra, Almacenista, Auxiliar de Almacén, Auxiliar de mantenimiento y reparaciones, Residente SST y Auxiliar SST; toda vez que, se requiere la respectiva coordinación previa entre los diferentes profesionales administrativos, especializados y operativos contemplados; además, este personal debe atender varias actividades de campo, como son: inspección, reconocimiento, levantamiento y mantenimiento de la edificación; así como, apoyar el diagnóstico, análisis y evaluación de las actividades y obras existentes; tal y como se encuentra indicado en las OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de los TERMINOS DE REFERENCIA y el numeral 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERÍA y 5.5 Actividades Previas del Documento de ANEXO TECNICO.

OBSERVACIÓN 21

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“4. Solicitamos aclarar la solicitud de años de experiencia específica del director de Obra que es superior a la experiencia general, no es posible.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se solicita al postulante revisar el Alcance No. 1 de la Invitación Pública No. 4 de 2025, el cual incluye la respectiva aclaración sobre este tema, y que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 22

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“5. Se solicita aclarar cómo será la metodología para el control de los tiempos de las entregas de los productos de la preingeniería para que sean de forma parcial, con prioridad sobre lo que se va a ejecutar, teniendo en cuenta que algunas especialidades se tardaran mas tiempo por su volumen o aprobaciones o requisitos externos, que claramente se tomara más de los dos meses previstos.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos que se permitan las entregas parciales de los productos de preingeniería y más allá de los dos meses con un cronograma pactado.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se indica al Postulante que, no se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos. Ahora bien, se aclara que, el plazo de las Etapas de Pre-Ingeniería y Ejecución contempladas en el nuevo contrato de obra, podrá modificarse una vez suscrito este, conforme lo establecido en el apartado PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de los TERMINOS DE REFERENCIA de la invitación publicada:

“El plazo previsto de las etapas de PRE-INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN, podrán modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la Interventoría y el Supervisor del

Página 1 de 31

contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.”

OBSERVACIÓN 23

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 13 de junio de 2025 a las 6:34:00 PM

“6. Así mismo, el integrar profesionales de la misma especialidad, caso de todos los residentes eléctricos a uno solo, dados que las actividades en casos muy específicos serán simultáneos y en otros no.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, el personal mínimo requerido definido en los TERMINOS DE REFERENCIA publicados, obedece a las particularidades del proyecto y las especialidades contempladas para su desarrollo; en ese orden de ideas, se hace necesario contar con profesionales específicos para atender cada una de estas disciplinas, con el propósito de garantizar la suficiencia de los diferentes insumos técnicos requeridos y actividades de obra descritos en el ANEXO TECNICO, resultado de las Etapas de Pre-Ingeniería y Ejecucion previstas.

OBSERVACIÓN 24

➤ Mediante correo electrónico enviado el sábado, 14 de junio de 2025 a las 9:40:00 AM

“Cordial saludo, solicito amablemente modificar los siguientes aspectos de puntuación que impiden la participación de un mayor número de oferentes, incidiendo en beneficiar directamente a algún oferente de manera específica:

El Concepto de que sean construcciones nuevas iniciadas no terminadas muy difícilmente lo tienen las certificaciones ya que puede partir de ejecución de una obra nueva que contemple el reinicio o reactivación, desde este punto se evidencia demasiado sesgo, lo que imposibilita la participación de oferentes.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos; y se aclara al Postulante que, conforme las reglas establecidas en el apartado FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL de los TERMINOS DE REFERENCIA publicados, para la obtención de puntuación adicional por

Página 2 de 31

este concepto, se requiere que el Postulante demuestre experiencia específica adicional en la reactivación, reinicio, reanudación y culminación de obras que hayan sido construidas parcialmente, no culminadas, incompletas, no terminadas, inconclusa o similar, en su primera fase intervención; lo anterior, debido a que estas condiciones guardan relación directa con el estado actual del proyecto Museo Nacional de la Memoria.

OBSERVACIÓN 25

➤ Mediante correo electrónico enviado el sábado, 14 de junio de 2025 a las 9:40:00 AM

“El que sea necesariamente en Bogotá lugar de la experiencia exige a un gran número de oferentes, ya que hacer una obra nueva, reiniciarla una obra en algún sitio no afecta la idoneidad del contratista, esto también es excluyente a demás que deba tener soportes de aprobación por parte de la EAAB, los lineamientos a nivel de empresas prestadoras de servicios públicos de grandes para grandes construcciones en lo técnico y como procedimiento administrativo es similar en la mayoría de las ciudades capitales, esto raya nuevamente en lo excluyente.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos; y se aclara al Postulante que, conforme lo establecido en el apartado B. MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.50) PUNTOS del FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL de los TERMINOS DE REFERENCIA publicados, el requisito para asignar puntuación adicional por este concepto, aplica para el caso de la acreditación de experiencia adicional específica en la ejecución de REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO; lo cual obedece a garantizar conocimiento y experiencia en la continuación y culminación de trámites de aprobación de estudios y diseños complementarios y a detalle de acueducto y alcantarillado ante la EAAB, como los que actualmente se surten.

OBSERVACIÓN 26

➤ Mediante correo electrónico enviado el sábado, 14 de junio de 2025 a las 9:40:00 AM

“Este si es la perla de la corona Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Coordinador BIM, Arquitecto, quien deberá contar con 3 años de experiencia específica como Coordinador de Diseños, en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2. Deberá contar con estudios en Metodología BIM de al menos 120 horas. Si un profesional cumple con la idoneidad y la capacidad técnica del dominio de un programa puede hacer la planimetría, seguir el desarrollo, dirigir un equipo de trabajo y desarrollar proyectos de esas o más áreas, limitantes estas que contribuyen a excluir, direccionar hacia determinados contratistas.”.

Página 3 de 31

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos; y se aclara al Postulante que, para la acreditación de personal adicional Coordinador BIM - Arquitecto, se deberá cumplir con las reglas de certificación en formación establecidas en el literal C. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA de los TERMINOS DE REFENCIA publicados.

Ahora bien, respecto a la experiencia requerida en un proyecto de mayor a 30.000 m2, esta obedece a que se requiere que dicho personal cuente con experticia suficiente en coordinación y elaboración de modelos y planimetría en metodología BIM de proyectos de gran tamaño, lo cual guarda relación directa con la fase de apropiación de estudios y diseños de la totalidad del proyecto contemplada en la Etapa de Pre-ingeniería, tal y como se encuentra indicado en el numeral 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERÍA del Documento de ANEXO TECNICO.

OBSERVACIÓN 27

➤ Mediante correo electrónico enviado el sábado, 14 de junio de 2025 a las 9:40:00 AM

“Solicito amablemente sea modificados lo Términos para que se tenga un mayor numero de participantes, se pluralista y no tan selectivo”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite comunicar que no hay claridad respecto al punto frente al cual indica su observación.

OBSERVACIÓN 28

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“En relación con las condiciones del proceso, se presentan las siguientes inquietudes que requieren aclaración expresa por parte de la entidad contratante:

1. Responsabilidad sobre fases previas:

¿Cuál es el alcance de la responsabilidad que se espera asuma el contratista frente a los estudios, diseños y obras ejecutadas por terceros durante la Fase 1, considerando que no fueron diseñadas, construidas ni supervisadas por el proponente?”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes

Página 4 de 31

términos:

Se le aclara al postulante que, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECNICO, numeral 5.2 Apropiación y actualización de los estudios, diseños y presupuestos, "el CONTRATISTA deberá realizar la apropiación de los Diseños Completos de la totalidad Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la Consultoría a cargo del CNMH; así como, los productos e informes generados por ocasión de la ejecución de los contratos de Obra correspondientes a la FASE I de Obra".

En esa medida, producto de la correcta coordinación que se adelante por parte del CONTRATISTA DE OBRA en la etapa de PRE-INGENIERIA, se requiere que el postulante donde considere dentro de su propuesta técnica y económica, las intervenciones, complementaciones y ajustes de los estudios y diseños respecto a las obras existentes y las estipuladas en el alcance de la presente invitación, de modo que, se expidan las garantías relacionadas con el objeto contratado y ejecutado.

OBSERVACIÓN 29

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

"2. Normatividad de obras existentes:

¿Debe el proponente garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente respecto a obras ya ejecutadas, aun cuando no se disponga de trazabilidad completa ni identificación clara de la consultoría responsable?"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECNICO de la Invitación publicada, se puede evidenciar que el proyecto original fue diseñado y ejecutado en su Fase I bajo los parámetros normativos actuales; no obstante, conforme lo indicado sobre la etapa de Pre-Ingeniería en el numeral 5.6.2 Condiciones generales del edificio, del documento citado, "el contratista debe garantizar que en esta etapa se surtan las recomendaciones necesarias para asegurar la intervención adecuada de las obras existentes y su funcionalidad con las labores pendientes por ejecutar, de modo que, involucre las distintas especialidades del proyecto para su desarrollo en las distintas fases".

OBSERVACIÓN 30

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“3. Alcance de la apropiación técnica:

¿La obligación de “apropiación de la totalidad del proyecto” implica una asunción de responsabilidad integral sobre estudios y diseños ajenos, o se limita a una revisión técnica con posibilidad de plantear ajustes para dar continuidad a la Fase 2?”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme lo establecido en el aparte de OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de los TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación publicada, el CONTRATISTA DE OBRA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños por ocasion de los ajustes, complementaciones y actualizaciones que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias, licencias y demás documentos técnicos y permisos del proyecto; lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, en materia de responsabilidad civil sobre estudios y diseños y expedición de licencias urbanísticas como se describe de manera integral en los documentos del proceso.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá realizar los ajustes, complementaciones, actualizaciones, definiciones o precisiones que correspondan, previa justificación y aval de la INTERVENTORIA, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERÍA del Documento de ANEXO TECNICO.

OBSERVACIÓN 31

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“4. Información estructural insuficiente:

Se evidencia la ausencia de información estructural detallada: no hay certeza sobre la calidad de los materiales ni sobre los procedimientos constructivos adoptados en la fase anterior. Además, resulta inviable realizar un levantamiento planimétrico exhaustivo de la estructura mediante métodos no destructivos que permitan verificar todos los requisitos de la NSR-10.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se le aclara al postulante que, las generalidades del estado de la estructura se encuentran registradas en el numeral 5.6 Diagnostico de la Obra del ANEXO TECNICO, no obstante, será responsabilidad del nuevo contratista prever y coordinar durante la etapa de PRE-INGENIERIA con base en su experiencia técnica, los análisis y verificaciones requeridos

Página 6 de 31

para garantizar el cumplimiento del alcance contractual.

Ahora bien, lo anterior será objeto de validación y evaluación a través del informe de suficiencia técnico descrito en la obligación de carácter técnico No. 9 de los TERMINOS DE REFERENCIA.

OBSERVACIÓN 32

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“5. Riesgo por falta de aprobaciones de servicios públicos:

En caso de no existir diseños aprobados por entidades como EAAB, Vanti y Enel, se traslada al contratista un riesgo técnico y económico desproporcionado. En consecuencia, solicitamos claridad respecto a los siguientes puntos:

o¿Los diseños de redes de acueducto y alcantarillado están debidamente aprobados por la EAAB?

o¿Los estudios y diseños de espacio público y demás elementos de urbanismo cuentan con aprobación del IDU?

o¿Los diseños eléctricos han sido aprobados por Enel, teniendo en cuenta que la conexión definitiva al servicio de energía requiere aprobación previa? ¿Estos diseños cumplen con las normas técnicas RETIE y RETILAP?”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme lo indicado en los numerales 4.2 SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II y 5.5.2 Estudios y diseños de redes externas y obras de espacio público y de medidas de mitigación esenciales, del documento de ANEXO TECNICO de la Invitación publicada, actualmente el proyecto cuenta con ACEPTACION HIDRAULICA emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB mediante Oficio No. 3231001-S-2024-073612 del 12 de marzo de 2024; en consecuencia, el CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar los estudios y diseños complementarios solicitados en el citado documento.

Respecto al estado de los estudios y diseños de obras de espacio público y medidas de mitigación exteriores, actualmente se cuenta con planos generales de andenes, circuito vehicular y peatonal de acceso y pacificación de la carrera 29, los cuales pueden ser consultados en el Anexo No. 3 - Estudios y Diseños publicado; en ese orden de ideas, estos deber ser actualizados y complementados a nivel de detalle, atendiendo lo contemplado en el Plan de Implantación adoptado y las indicaciones de las entidades competentes hasta culminar el trámite de revisión y aprobación previsto, de tal manera que, se aprueben y ejecuten las obras que sean esenciales para la habilitación y puesta en funcionamiento del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II.

Página 7 de 31

Ahora bien, respecto al estado de los estudios y diseños eléctricos, el postulante puede consultar la información contenida en el apartado de Servicios públicos del Anexo citado. El documento Serie 3, fue aprobado el 05/08/2021 con una vigencia de 24 meses. El número de aprobación es 02952568, con número de radicado 08867885. El postulante seleccionado deberá revalidar el serie 3, ya que a la fecha este se encuentra vencido.

OBSERVACIÓN 33

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“6. Documentación técnica consolidada:

¿Existen planos “récord” firmados y avalados por la interventoría y la supervisión técnica que participaron en la ejecución de las obras?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, los planos récord derivados de la ejecución de la Fase I de Obra, se encuentran ubicados en el apartado As Built - Fase I del Anexo No. 3 – Estudios y Diseños publicado. Ahora bien, respecto a los avales de la Interventoría y la STI de ese momento en los diferentes documentos e insumos técnicos producidos, este tema se validará con mayor precisión durante el desarrollo de la Etapa de Pre-Ingeniería contemplada; para lo cual, la Supervisión de la ANIM hará entrega de la demás documentación existente que se requiera para consolidar este aparte. De otra parte se aclara que, todos los planos de diseño fueron avalados en su momento por la interventoría de diseño a cargo del CNMH.

OBSERVACIÓN 34

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“7. Acceso a información del proyecto:

¿Se garantizará el acceso completo a la documentación técnica del proyecto, incluyendo informes de interventoría, libros de obra y demás documentos que permitan conocer el estado real de las obras ejecutadas? (...)

Lo anterior se plantea teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de llave en mano.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, la documentación técnica derivada de la ejecución de la Fase I de Obra, se encuentra ubicada en el Anexo No. 3 – Estudios y Diseños publicado. Ahora bien, respecto a los informes, conceptos, libros y demás documentos de seguimiento y control derivados de la ejecución de los Contratos de la Fase I, se podrán compartir durante el desarrollo de la Etapa de Pre-Ingeniería, en caso de que sea estrictamente necesario, este debidamente justificado y sea esencial para la solución y definición de aspectos técnicos por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

OBSERVACIÓN 35

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“Para finalizar, y al revisar la Matriz de Riesgos, se identifican aspectos que no resultan del todo claros en relación con las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. En particular, se observan los siguientes puntos críticos:

- *Excesiva transferencia de responsabilidad por actos ajenos: Se asigna al contratista la responsabilidad sobre estudios realizados por terceros, sin que exista garantía sobre su calidad, vigencia o cumplimiento normativo.*
- *Riesgo de asumir vicios ocultos estructurales: El contratista podría ser responsabilizado por fallas estructurales preexistentes que no le son imputables.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 35

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite comunicar que no se acepta su observación, en el entendido de que nos encontramos ante un proyecto Brownfield, bajo esta premisa el contrato a celebrar se ejecutará bajo dos esquemas una vez se de inicio a la ejecución, la primera correspondiente a la fase de preingeniería prevista como aquella etapa en la que hay apropiación de las obras y los diseños con que cuenta el proyecto y en segundo lugar la que obedece al periodo de ejecución. Por lo que a pesar de que ya existen obras ejecutadas por el contratista anterior y no se desliga ello las responsabilidades individuales de quienes intervinieron previamente a la celebración, no podrá desconocerse en este caso los riesgos que resultan imputables al ejecutor de las obras que requiere el proyecto para su terminación a cabalidad.

OBSERVACIÓN 36

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“Con base en lo anterior, y en aras de preservar la transparencia, el equilibrio y la legalidad del proceso contractual, respetuosamente solicito:

1. Se dé respuesta a las consultas anteriormente presentadas en los numerales 1 al 7.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 36

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite comunicar que se está dando respuesta a cada una de las observaciones planteadas.

OBSERVACIÓN 37

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“2. Se aclare si el contratista deberá asumir la responsabilidad jurídica y técnica por estudios y diseños elaborados por terceros, teniendo en cuenta que existen obras ya ejecutadas cuyo cumplimiento normativo y calidad en materiales y diseño no han sido validados.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 37

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite comunicar que no se acepta su observación, en el entendido de que nos encontramos ante un proyecto Brownfield, bajo esta premisa el contrato a celebrar se ejecutará bajo dos esquemas una vez se de inicio a la ejecución, la primera correspondiente a la fase de preingeniería prevista como aquella etapa en la que hay apropiación de las obras y los diseños con que cuenta el proyecto y en segundo lugar la que obedece al periodo de ejecución. Por lo que a pesar de que ya existen obras ejecutadas por el contratista anterior y no se desliga ello las responsabilidades individuales de quienes intervinieron previamente a la celebración, no podrá desconocerse en este caso los riesgos que resultan imputables al ejecutor de las obras que requiere el proyecto para su terminación a cabalidad.

OBSERVACIÓN 38

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“3. Se establezca un mecanismo formal de validación técnica de la estructura existente previo al inicio de las actividades contractuales.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 38

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme lo indicado en el apartado de OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de los TERMINOS DE REFERENCIA y el numeral 5.6 Diagnóstico de la Obra del Documento ANEXO TECNICO, publicados, el CONTRATISTA DE OBRA deberá coordinar la ejecución de las actividades que hacen parte de su alcance, previendo las posibles intervenciones requeridas en la estructura, no obstante, dichas evaluaciones deberán estar soportadas y ajustadas a los procedimientos de análisis recomendados por las normas técnicas homologadas en la NSR-10 para aquellas condiciones particulares.

OBSERVACIÓN 39

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“4. Se confirme si las redes de servicios públicos existentes cuentan con planos actualizados y aprobados por las respectivas empresas prestadoras.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 39

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme lo indicado en los numerales 4.2 SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II y 5.5.2 Estudios y diseños de redes externas y obras de espacio público y de medidas de mitigación esenciales, del documento de ANEXO TECNICO de la Invitación publicada, actualmente el proyecto cuenta con ACEPTACION HIDRAULICA emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB mediante Oficio No. 3231001-S-2024-073612 del 12 de marzo de 2024; en consecuencia, el CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar los estudios y diseños complementarios solicitados en el citado documento.

Respecto al estado de los estudios y diseños de obras de espacio público y medidas de mitigación exteriores, actualmente se cuenta con planos generales de andenes, circuito vehicular y peatonal de acceso y pacificación de la carrera 29, los cuales pueden ser consultados en el Anexo No. 3 - Estudios y Diseños publicado; en ese orden de ideas, estos deber ser actualizados y complementados a nivel de detalle, atendiendo lo contemplado en

Página 1 de 31

el Plan de Implantación adoptado y las indicaciones de las entidades competentes hasta culminar el trámite de revisión y aprobación previsto, de tal manera que, se aprueben y ejecuten las obras que sean esenciales para la habilitación y puesta en funcionamiento del SECTOR ESPOSICIONES 1 – FASE II.

Ahora bien, respecto al estado de los estudios y diseños eléctricos, el postulante puede consultar la información contenida en el apartado de Servicios públicos del Anexo citado. El documento Serie 3, fue aprobado el 05/08/2021 con una vigencia de 24 meses. El número de aprobación es 02952568, con número de radicado 08867885. El postulante seleccionado deberá revalidar el serie 3, ya que a la fecha este se encuentra vencido.

OBSERVACIÓN 40

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“5. Se precise el alcance técnico del levantamiento planimétrico requerido.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 40

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme lo indicado en los numerales 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERÍA y 5.2 Apropiación y actualización de estudios, diseños y presupuestos, del Documento de ANEXO TECNICO, y el apartado de OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de los TERMINOS DE REFERENCIA, publicados, el levantamiento planimétrico que hace parte del alcance del CONTRATISTA DE OBRA, tiene como propósito adelantar la actualización planimétrica de los diferentes tendidos de redes técnicas y demás elementos de obra existentes que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción por la Supervisión de la ANIM durante la Fase I del proyecto; siempre y cuando se justifique y defina que estos elementos se pueden mantener, como resultado de las revisiones y validaciones que el CONTRATISTA con el aval de la INTERVENTORIA realice durante el desarrollo de la Etapa de pre-Ingeniería contemplada.

OBSERVACIÓN 41

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“6. Se definan criterios de responsabilidad diferenciada frente a posibles inconsistencias o deficiencias en obras ejecutadas con anterioridad al contrato.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 41

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Página 2 de 31

Se aclara al postulante que, conforme lo establecido en el aparte de OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de los TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación publicada, el CONTRATISTA DE OBRA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños por ocasión de los ajustes, complementaciones y actualizaciones que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias, licencias y demás documentos técnicos y permisos del proyecto; lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 400 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, en materia de responsabilidad civil sobre estudios y diseños y expedición de Licencias urbanísticas como se describe de manera integral en los documentos del proceso.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá realizar los ajustes, complementaciones, actualizaciones, definiciones o precisiones que correspondan, previa justificación y aval de la INTERVENTORIA, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 ETAPA DE PRE-INGENIERÍA del Documento de ANEXO TECNICO.

OBSERVACIÓN 42

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“Adicionalmente, considerando que en el documento se establece que la ejecución de diseños complementarios sin costo adicional solo procederá cuando las causas sean ajenas al diseñador o al Patrimonio Autónomo, se solicita expresamente que la entidad contratante defina el procedimiento para determinar dicha ajenidad. En particular, se requiere aclarar:

1. ¿Qué instancia o autoridad del contrato (interventoría, supervisión, comité técnico, etc.) será la responsable de emitir el concepto correspondiente?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 42

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, conforme en las OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL No. 33 y de CARACTER TECNICO No. 9 y 10 de los TERMINOS DE REFERENCIA, el CONTRATISTA DE OBRA deberá definir y elaborar durante la Etapa de Pre-Ingeniería prevista, los diseños complementarios y a detalle que de acuerdo con su experticia defina como necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas, previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto.

OBSERVACIÓN 43

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 8:43:00 AM

“2. ¿Será necesaria una solicitud formal del contratista para iniciar dicho análisis?”

es el procedimiento para el caso en el cual una vez se elabore el Presupuesto Detallado Definitivo este supere los valores estimados de la invitación.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 45

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se le indica al postulante que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1 Presupuesto Detallado del ANEXO TECNICO, "una vez coordinados y consolidados los estudios y diseños de la totalidad del proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar un PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II, tomando como base los estudios técnicos y diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de La Construcción - FASE II".

En ese sentido, la contratante estableció en los TERMINOS DE REFERENCIA los valores estimados de las fases contempladas para la ejecución del alcance previsto en la invitación, conforme los recursos disponibles.

OBSERVACIÓN 46

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 6:46:00 PM

“2. REQUISITOS MINIMOS DE CARACTER ADMISIBLE. Revisados los requisitos minimos de experiencia en la cual se solicita (...) Al respecto de la exigencia anteriormente citada, nos permitimos pedir a la entidad tener en cuenta contratos ejecutados que aunque no estén liquidados ya cuenten con acta de terminación y recibo a satisfacción, que tengan pólizas actualizadas con la fecha de terminación y demás dicha experiencia ya se encuentre registrada en el RUP, lo anterior en consideración que hay entidades en las cuales el proceso de liquidación es demorado.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 46

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos: no se efectuará la modificación que solicita en el entendido que con las liquidaciones se logra acreditar el finiquito de las relaciones contactuales respecto de las cuales se acredita la experiencia.

OBSERVACIÓN 47

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 6:46:00 PM

“3. Con respecto a las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA exige mínimo un contrato (...) Solicitamos respetuosamente se ajuste esta exigencia de

Página 5 de 31

7000m2 al area requerida cubierta del presente proceso, area mencionada en en el ANEXO TECNICO publicado, el cual en la pagina No. 41, describe que para el SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II, se requiere habilitar 4.715,58 m2 aproximadamente de área construida cubierta.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 47

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Se aclara al postulante que, el área construida cubierta de mínimo 7.000 M2 establecida en los apartados REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA y POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL de los TERMINOS DE REFERENCIA de la Invitación, obedece a que, si bien es cierto el área estimada intervenible del SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II es de 4.715,58, m2 aproximadamente, dentro del alcance del CONTRATISTA DE OBRA se encuentra lo relacionado con la apropiación, coordinación, ajuste, definición, precisión, revisión, actualización, complementación y/o elaboración de los estudios y diseños técnicos de la totalidad del proyecto, cuya área total es de 14.739,46 m2, conforme lo indicado en el documento de ANEXO TÉCNICO. En ese orden de ideas, el área mínima requerida para la acreditación de la experiencia específica admisible es congruente con el alcance del objeto contractual, toda vez que, se acerca al 50% aproximadamente del área total objeto de intervención a nivel de estudios y diseños.

OBSERVACIÓN 48

➤ Mediante correo electrónico enviado el lunes, 16 de junio de 2025 a las 6:46:00 PM

“4. Analizados los requerimientos puntuables relacionados con FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL: (...) Con respecto a esta experiencia adicional realizamos la solicitud que se reduzca el area minima contruida exigida en este contrato a un 70% o 80% del area que en realidad se debe intervenir, lo anterior considererando que ya en la experiencia admisible se exigen como minimo 15.000m2 en contratos que sumadas a las areas aportadas en experiencia adicional sobre pasan los 20.000 m2, por otra parte se aclare si la experiencia adicional A y la experiencia adicional se deben presentar mediante la presentacion de 2 contratos diferentes o puede ser un solo contrato que cumpla con los requerimientos A y B solicitados .”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 48

EL P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH se permite dar respuesta en los siguientes términos:

No se acepta la primera observación y se mantienen las condiciones establecidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus anexos técnicos; y se aclara al postulante que, el área individual o sumada para acreditar la experiencia especifica admisible del orden de 15.000 m2 establecida en el numeral 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, es proporcional

Página 6 de 31

con el área total del proyecto que corresponde a 14.739,46 m², la cual es objeto de intervención física parcialmente y completa en cuanto actualización de estudios y diseños, conforme lo indicado en el documento de ANEXO TÉCNICO.

Ahora bien, en cuanto al área de 5.000 m² para acreditar la experiencia adicional establecida en el apartado de FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL, esta es proporcional con el área estimada de intervención física del SECTOR EXPOSICIONES 1 – FASE II.

Respecto a la segunda observación, se solicita al postulante revisar el Alcance No. 1 de la Invitación Pública No. 4 de 2025, el cual incluye la respectiva aclaración sobre este tema, y que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Bogotá, 20 de junio de 2026.